**ANEXO IV**

**Declaración responsable de que la Entidad participante en una Agrupación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como de no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**

|  |
| --- |
| **Datos de la entidad** |
| Nombre Entidad |  | NIF |  |
| Título proyecto |  |
| **Datos del Representante Legal de la entidad** |
| Nombre y Apellidos |  | DNI |  |
| Norma u Acto que le atribuye el poder de representación |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| [ ]  Aporta Acuerdo adoptado por el Órgano competente de la entidad, en el que se autoriza a suscribir el acuerdo de agrupación.  | Fecha de firma del acuerdo: |  |
|  |
|  |
|  |

# DECLARA

1. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 13.2,e) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
2. No tener deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro, en los términos establecidos en el artículo 13.2,g) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Además, y en su caso, se compromete a mantener el requisito de estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

1. No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
2. No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No estar incursos quienes ostenten la representación legal de las entidades en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General de Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.
6. No estar en una situación en la que pueda presumirse que la entidad, por razón de las personas que la rigen o de otras circunstancias, es continuación o deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras entidades en las que hubiesen concurrido las prohibiciones para obtener subvenciones.
7. No estar incursa en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

**AUTORIZA**

A que el órgano instructor de la subvención recabe los datos electrónicos necesarios para poder ser entidad beneficiaria.

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autorizo a la Subdirección General de Análisis y Estrategia de Agenda 2030 para consultar los datos que abajo indico, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad regulado por la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

La presente autorización se otorga para el presente procedimiento administrativo:

|  |  |
| --- | --- |
| **AUTORIZO** | **SÍ / NO** |
| Consulta inexistencia de deudas con **Agencia Tributaria Estatal** | Elija un elemento. |
| Consulta inexistencia de deudas con **Seguridad Social** | Elija un elemento. |

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de entidad beneficiaria y posteriormente proceder al cobro de la subvención correspondiente, firma la presente declaración.

Fdo., a fecha de firma electrónica,

La firma digital del documento deberá ser validada en: <https://valide.redsara.es/valide/validarFirma/ejecutar.html>

Disponible en la web del Ministerio: <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/subvenciones.htm>